



¿Cómo se extenderá el actual postnatal?

El actual postnatal de 12 semanas se extiende en 12 semanas adicionales, hasta alcanzar las 24 semanas íntegras, mediante un permiso de postnatal parental que se entrega a las mamás trabajadoras y que tendrá un subsidio equivalente a la remuneración con tope de 66 UF brutas. Y algo muy importante... todo esto, sin tocar ningún derecho adquirido en materia de pre y post natal.

¿Las mujeres podremos elegir cómo tomarnos el postnatal parental?

¡Sí! somos libres de elegir la mejor forma de ejercer este nuevo derecho, donde se puede optar a las 12 semanas adicionales con permiso completo, 100% de subsidio con tope de 66 UF o 18 semanas a media jornada, con un 50% de subsidio.

¿Qué pasa si estoy haciendo uso del postnatal parental y mi hijo/a se enferma gravemente?

Si durante el postnatal parental en media jornada, el hijo se enferma gravemente, como mamá tienes derecho al subsidio por enfermedad grave del hijo menor de un año por la media jornada que trabajas. El medio subsidio parental podrá coexistir con el permiso por enfermedad grave, por un máximo de 12 semanas. Al término de este periodo, expira el postnatal parental.



¿Cómo puedo traspasar el beneficio al padre?

Si decides tomarte 12 semanas a jornada completa, puedes traspasar hasta un máximo de 6 semanas al padre a jornada completa y si decides tomarte 18 semanas a media jornada, le puedes traspasar hasta un máximo de 12 semanas en media jornada. En ambos casos, cuando el padre hace uso de este derecho, el subsidio se calcula en base a su sueldo y tendrá derecho a fuero por el doble del periodo que se tome a jornada completa o a un máximo de tres meses si lo toma a jornada parcial. El fuero comienza diez días antes de comenzar el permiso. En cuanto a los días libres para el padre, los actuales 5 días permanecen inalterados.

¿Tiene derecho a fuero el padre que se toma ese postnatal de 1 mes y medio?

El padre tendrá un fuero que lo protege del despido de su trabajo por el doble del período del posnatal que tome y que empieza a correr 10 días antes del inicio del permiso. Por ejemplo, si se toma un mes, tiene dos meses de fuero. Si se toma un mes y medio, tendrá 3 meses de fuero. El máximo periodo de fuero paterno es de 3 meses.



¿Cómo le aviso a mi empleador?

Si ya volviste a trabajar y tu guagua tiene menos de 24 semanas, para retomar tu postnatal tienes que:

- Comunicarle personalmente por escrito o por carta certificada a tu empleador, con copia a la Inspección del Trabajo, que retomarás el permiso y la forma en que lo harás: en jornadas completas hasta que tu guagua cumpla 24 semanas o a media jornada hasta que cumpla las 30. Él es el encargado de avisar a la institución que paga tu subsidio. Basta el aviso no se necesita licencia médica.

- 5 días corridos después del aviso, puedes retomar tu postnatal.

Los modelos de cartas de aviso al empleador, para estos casos, se encuentran publicadas en nuestro sitio www.nuevopostnatal.cl, al que se puede acceder a través de www.sernam.cl

Si estás de postnatal, debes avisarle a tu empleador:

- Si traspasarás semanas al padre

- Si tomarás el permiso postnatal parental en 18 semanas en jornada completa.

Debes hacerlo antes que tu guagua cumpla 54 días, o a más tardar 5 días antes que empiece tu postnatal parental, si al 17 de octubre ya había pasado ese plazo.



¿Qué mujeres podrán acceder al postnatal parental con el nuevo sistema?

Con la publicación de la ley en el Diario Oficial, la norma será automáticamente aplicable a todas las mujeres que en ese momento estén con su pre o posnatal, y a todas aquellas que, habiendo terminado su postnatal, tengan un hijo menor de 24 semanas.

¿Qué pasa con las trabajadoras que cotizan en forma independiente?

En el caso de las trabajadoras independientes (honorarios o cuenta propia), para tener su subsidio maternal, necesitan tener 1 año de afiliación previsional y 6 o más cotizaciones, continuas o discontinuas, dentro de los 6 meses anteriores al prenatal, pagando la cotización correspondiente al mes anterior al que empieza la licencia.

¿Cuál es la situación de las trabajadoras dependientes?

Si eres trabajadora dependiente, necesitas tener 6 meses de afiliación previsional y 3 o más cotizaciones, continuas o no, dentro de los 6 meses anteriores al prenatal.



¿De qué depende el monto del subsidio del postnatal parental?

Si eres trabajadora dependiente o independiente, el monto del subsidio será el promedio de las remuneraciones o rentas obtenidas antes del embarazo, comparadas con el promedio obtenido los 3 ó 6 meses antes de irte de prenatal. El monto del subsidio será el menor de los dos promedios, garantizándote un mínimo de medio ingreso mínimo mensual y un tope de 66 UF.

A partir del 2013, si eres trabajadora habitual a contrato fijo, obra o faena y no estás trabajando al momento de empezar el prenatal, el monto del subsidio será el promedio de la renta de los últimos 24 meses, con un mínimo de medio ingreso mínimo mensual y un tope de 66 UF.

¿Qué pasa con los hijos prematuros y los partos múltiples?

A las madres de niños prematuros que hayan nacido antes de las 32 semanas de gestación o pesen menos de un kilo y medio al nacer, se les darán 6 semanas adicionales de posnatal. A las madres que hayan tenido un parto múltiple, se les concederán 7 días corridos extra de posnatal por cada hijo adicional. En caso de prematuros y múltiples, se aplicará el permiso que sea mayor.



¿Qué pasa con los hijos/as adoptivos?

Los padres de hijos adoptados menores de 6 meses gozarán tanto del periodo de posnatal como del nuevo periodo de posnatal parental, de acuerdo a las normas generales. Para los mayores de 6 meses y menores de 18 años, se concede al adoptante el periodo de permiso postnatal parental, con el correspondiente subsidio.

¿Quién paga las cotizaciones durante el postnatal?

Las cotizaciones durante todo el permiso maternal (pre y posnatal y posnatal parental) las paga el Estado, por el total de las remuneraciones.

¿Con esta nueva ley, seguirán las mujeres protegidas por el fuero maternal?

Se mantienen los mismos derechos existentes frente al fuero; es decir, que la trabajadora tiene fuero maternal desde el momento de la concepción y hasta que el niño cumpla un año y 12 semanas de vida. No se toca ningún derecho adquirido en materia de pre y postnatal.



¿En qué situación quedo si al momento de regir el nuevo sistema tengo más de tres meses de postnatal?

Si tu guagua tiene menos de 24 semanas, podrás acogerte al posnatal extendido hasta que cumpla las 24 semanas. Si has vuelto a trabajar, puedes retomar el posnatal hasta que tu guagüita tenga 24 semanas de vida.